

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-002

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO
DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que, el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece la conformación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que, el numeral 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como una función del Directorio de la COSEDE “Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”;

Que, el artículo 321 ibídem determina que los recursos del Seguro de Depósitos se gestionarán a través de fideicomisos independientes administrados por el Banco Central del Ecuador cuyo constituyente será la COSEDE;

Que el artículo 324 ibídem dispone que se constituirán los fideicomisos del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, administrados por el Banco Central del Ecuador;

Que mediante resolución de Gerencia General No. COSEDE-COSEDE-2020-0018-R, de 31 de mayo de 2020, se aprobó el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.;

Que en el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en su numeral 10. “Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO”, literal b), establece que la COSEDE deberá: i) Preparar el proyecto de resolución, a ser sometido a consideración del Directorio de la COSEDE, para la aprobación de los estados financieros anuales auditados del FIDEICOMISO; y, ii) Comunicar al Administrador Fiduciario la aprobación, por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas, adjuntando copia de la correspondiente resolución;

Que el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del

Sector Financiero Privado, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal c) establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, deberá: i) Aprobar anualmente los estados financieros auditados del FIDEICOMISO, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas; ii) Autorizar la afectación en patrimonio de los excedentes / pérdidas del ejercicio; iii) Disponer, en el portal web del BCE, la publicación de los estados financieros del FIDEICOMISO. La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos y la rendición de cuentas del Administrador Fiduciario; y, iv) Disponer, en un diario de circulación nacional, la publicación del estado de situación, estado de resultados y flujo de caja del FIDEICOMISO, así como del dictamen de auditoría externa y, solamente en caso de presentarse salvedades, de las notas de auditoría relacionadas.

Que el capítulo 1 de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, establece las instrucciones generales para cumplir adecuadamente con el objeto, finalidad y los objetos establecidos en el Código orgánico Monetario y Financiero, la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y en dicho contrato. Con ello, el numeral 11 requiere que el Administrador Fiduciario emita el informe anual de gestión y los estados financieros anuales y eleve para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE, conjuntamente con el informe de auditoría externa.

Que mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0012-OF, de 12 de enero de 2022 el Banco Central del Ecuador, en calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Privado, remitió los estados financieros (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y balance analítico), con corte al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0041-OF, de 01 de febrero de 2022, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Privado, remitió a la COSEDE el informe anual de gestión y los estados financieros anuales No. BCE-DNSEGF-2022-013, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0073-OF de 11 de marzo de 2022, el Banco Central del Ecuador remitió los informes de auditoría externa del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio 2021, elaborados y presentados por la firma HBL - CONSULTORA MORAN CEDILLO CIA. LTDA.

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante informe técnico No. CGCF-2022-010 remitido con memorando Nro. COSEDE-CGCF-2022-0047-M, de 15 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, recomienda que el Directorio apruebe los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de gestión; autorice la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2021; disponga la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas; disponga la publicación en el diario de mayor circulación del estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el

dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico 2021; y, conozca los elementos de interés identificados en la carta a la Gerencia.

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0039-MEMORANDO, de 28 de marzo de 2022, la Gerencia General remite al Presidente del Directorio los informes citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean sometidos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 29 de marzo de 2022 se convoca a sesión ordinaria por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de marzo de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE, conocieron el Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, al 31 de diciembre de 2021, aprobaron el Informe de Auditoría Externa del Ejercicio 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

Artículo 2.- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.

Artículo 3.- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas del ejercicio 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.

La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos.

Artículo 4.- Disponer que se publique en un diario de circulación nacional, el estado de situación, estado de resultados y flujo de caja de este Fideicomiso, así como el dictamen de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General comunique al Administrador Fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2021 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

Artículo 6.- Tomar conocimiento de los elementos de interés identificados en la Carta a la Gerencia - INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y



RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (AUDITORÍA FINAL), emitido por los auditores externos HLB - CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA.

Disposición General Primera.- Codifíquese y numérese la presente resolución a continuación del artículo 13 de la Subsección I “*De los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado*”, Sección VII “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*”, Título Cuarto “*DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Mgs. Bernardo Orellana Heredia
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El Magister Bernardo Orellana Heredia, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 31 de marzo de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:

Ing. Cristina Lilián Olmedo Paredes
SECRETARIA DEL DIRECTORIO